



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado no.	05001 31 03 006- 2019-00630 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Servicentro Automotriz la 43 SAS y Gustavo Alonso Colorado Cuesta
Asunto	Designa curador

De conformidad con el inciso 7 del artículo 108 C. G. del P., surtido como se encuentra el emplazamiento del señor **Gustavo Alonso Colorado Cuesta**, en su doble calidad, es decir, **como persona natural y como representante legal de la sociedad Servicentro Automotriz La 43**, dentro de el proceso de la referencia, sin que a la fecha haya comparecido a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, se procede a nombrarle curador *ad litem* para que lo represente en el transcurso del proceso.

Por tanto, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 *ibidem* se designa como curador *ad litem* al doctor **RICARDO VÉLEZ MÚNERA**, localizable en la Calle 33 No. 42B - 06, oficina 1002 Torre Sur, Centro Comercial Sandiego, en Medellín. e-mail: rvelez@vjasociados.com.

El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de los reportes a las autoridades pertinentes en caso de incumplimiento injustificado a su deber, que puede acarrear las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. A efecto de la comparecencia del curador ad-litem designado al proceso, gestión que corresponde a a parte demandante, se requiere a dicha parte, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles adelante las actuaciones pertinentes para ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con el artículo 317 *ibidem*.

Notifíquese y Cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/11/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 105.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**